



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0035627/2014

CORDOBA, 25 JUL 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

Y CONSIDERANDO:

Que por Res. Decanal 809/14 se designa al personal docente para desempeñar funciones como Secretarios, Prosecretarios y a la Directora de la Escuela de Posgrado de esta Facultad, a partir del 03-07-2014;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que por Área Recursos Humanos, se liquide una asignación complementaria no permanente, al personal docente que ha sido designado como Secretario de Facultad y Directora de la Escuela de Posgrado de Facultad, los cuales se mencionan a continuación; en concepto de "**Complementaria Docente**" como extensión de las funciones que actualmente desempeñan en los respectivos Departamentos, por el importe bruto mensual de \$ **5.000.-** (Pesos cinco mil .-) la que estará sujeta a los aportes y contribuciones dispuestos por Ley 24447/94, a partir del **03 de julio del 2014** y hasta que la autoridad lo disponga.-

Legajo	Nombre y Apellido	Función
• 30.749	MORON , Víctor Gabriel	Secretaria Académica
• 37.967	MARISCAL , Marcelo	Sec. de Ciencia y Tecnología
• 28.938	MANZANARES CUELLO , María Isabel	Sec. de Infraestructura, Seg. y Planeamiento
• 30.111	MACCIONI , Mariana	Directora Escuela de Posgrado

ARTICULO 2º: La suma total de la asignación complementaria mencionada en el artículo 1, será abonada con fondos del Fondo Universitario, Fuente 16 Sub cuenta 222 de esta Facultad.



112

ARTICULO 3º: Tómesese nota, notifíquese al Área Económico Financiera, a los interesados y archívese.

RESOLUCION N°: 857

SB.ee.

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC